BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1995 | Número 221

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 10179
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10180
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles. 10181
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 7 de San Javier. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10182
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 7 de San Javier. Anuncio de subasta de bienes muebles. 10183
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 10184

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 502/94. 10186
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 997/95. 10186
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 248/93. 10186
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 954/94. 10187
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 55/95. 10187
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 654/95. 10187
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 752/92. 10188
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 747/92. 10188
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 63/85. 10189
Primera Instancia número Seis de Almería. Autos 601/91. 10189
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 27/94. 10189
Primera Instancia de Yecla. Autos 180/89. 10190
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.109/94. 10191
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 807/93. 10191
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 1.053/94-G. 10192
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 237/95-C. 10192
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 26/95. 10193
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 395/94. 10194
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 355/93. 10194
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 124/94. 10195
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 146/95. 10195
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 105/93. 10196
Primera Instancia de Yecla. Autos 321/90. 10196
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 270/92. 10197
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 928/94. 10197
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 438/95. 10198
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 696/95. 10198
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 806/95. 10198
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.885/93. 10198
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 392/94. 10199
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 180/91. 10199

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 985/94. 10200
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 655/95. 10200
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 681/95. 10201
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.364/95. 10201
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.365/95. 10201
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.366/95. 10201
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.367/95. 10202
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.369/95. 10202
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.368/95. 10202
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.363/95. 10202

IV. Administración Local

TOTANA. Expediente de Modificación Presupuestaria número 8. 10203
SANTOMERA. Nombrados miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde. 10204
YECLA. Aprobado inicialmente el expediente número 3, de modificación de Créditos. 10204
ARCHENA. Solicitada instalación de oficinas para entidad bancaria, en calle Principal, de La Algaida. 10204
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para oficina bancaria, en Avenida de Almería, 22. 10204
TOTANA. Licencia para oficina bancaria, en calle Juan XXIII, esquina calle Juan de la Cierva. 10204
CAMPOS DEL RÍO. Delegando competencias. 10205
LORQUÍ. Solicitada por don José María López Almela devolución de garantía. 10205
ALCANTARILLA. Licencia para gimnasio, en Avda. Martínez Campos, número 12. 10205
MULA. Licencia para taller de chapa y pintura, en carretera de Caravaca, sin número. 10205
MURCIA. Licencia para carnicería-charcutería, en calle Constitución, 4, Sangonera la Seca. 10205
CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a don Francisco Vidal Doménech. 10205
CARTAGENA. Proyecto de Cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Cooperación y el Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras. 10206
LAS TORRES DE COTILLAS. Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de los trabajos de Auditoría de las Cuentas Anuales. 10206
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Santo Ángel "C", Unidad de Actuación I, finca III. 10208
CARTAGENA. Urbanismo. Iniciado expediente de consolidación de tramo de vallado, en Plaza Colón. 10208

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13337

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Juan José García Hidalgo, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.019.056 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 14-9-95, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27-5-92, la subasta de bienes muebles del deudor don Juan José García Hidalgo, embargados por diligencia de fecha 13-2-92 y 4-10-92, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de octubre de 1995, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 14 de octubre de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Juan José García Hidalgo, en el domicilio Avda. Juan Carlos, I, s/n, Santo Ángel, Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote uno:

Una montadora de nata de 5 lts. marca Bobar, modelo G-5R, serie 86-ML-45.738.

Un frigorífico 150 lts. marca Liebher.

Un horno, Soberana, número 131, HE423090310.

Un dosificador de leche condensada Nayes.
Un termo eléctrico de leche marca Nayes.
Una vitrina expositor de tapas, de 1.50 m. de ancho por 1.5 m. de alto.
Una vitrina expositora de tapas de barra de nueve bandejas.
Una caja registradora Olivetti, modelo ORP-140 N.° serie 3041177.
Un horno microondas, marca Amana.
Valoración: 362.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación: 362.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75%: 271.500 pesetas.

Lote dos:
Dos armarios congeladores 20°, 38 llandas.
Valoración: 420.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación: 420.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación: 315.000 pesetas.

Lote tres:
Un aparato de aire acondicionado 39.000 FGR/H.
Valoración: 300.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación: 300.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75%: 225.000 pesetas.

Lote cuatro:
Una vitrina Arévalo de 2.05 m. lateral-PI número 01.231.
Un expositor de tartas con motor, 2 puertas marca Escaiola.
Valoración: 330.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación: 330.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75: 247.500 pesetas.

Lote cinco:
Una vitrina expositora de 2.30 x 0.50 ml. número de serie 000669.
Un mostrador de bollería de 3.00 x 0.50 ml.
Valoración: 295.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación: 295.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75%: 221.250 pesetas.

Lote seis:
Una cafetera de 2 brazos, marca Faema.
Una batidora marca Same, modelo, B-40 de 20 lts.
Tipo en 1.ª licitación: 235.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75%: 176.250 pesetas.

Lote siete:
Un horno eléctrico de dos cámaras marca Salva, modelo ST/9.
Valoración: 950.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación: 950.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75%: 712.500 pesetas.

Lote ocho:
Una amasadora de dos brazos marca Surpan, con motor, para 30 kgs. de harina.
Una laminadora italiana, Treemme, de 2 brazos.
Valoración: 360.000 pesetas.
Tipo en 1.ª licitación: 360.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación al 75%: 270.000 pesetas.

Murcia, 14 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 13340

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra el deudor don Pedro Mayordomo Parra, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la siguiente

Providencia.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados a dichos deudores; procédase a la celebración de ella, para cuyo acto señalo el día 6 de noviembre de 1995, a las 13 horas, en primera licitación, y en su caso, y al término de ésta en segunda licitación, en la sala de subastas sita en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avenida Alfonso X el Sabio, 15, 1.ª planta, Murcia). El acto de subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/91 de 11-10-91 "Boletín Oficial del Estado" de 11-10-91 "Boletín Oficial del Estado" número 256 de 25-10).

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios, anúnciese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, en la U.R.E. y en la Dirección antes citada.

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.°— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la misma acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluirá dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta en esta U.R.E. sita en calle San Nicolás, 13,

bajo, Murcia, y el día de su celebración, en el plazo reglamentario ante la mesa de subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la inefectividad de la adjudicación.

2.°— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta para la que depositó, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.°— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda, podrá adjudicarse directamente los bienes o lotes, por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de sus descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

4.°— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad o certificación del Registrador obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

5.°— La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de tanteo o adjudicación de los bienes, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación ya citados.

6.°— Las posturas mínimas para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la 2.ª licitación el 75% de la 1.ª. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se formulen deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento del tipo de subasta.

7.°— De no adjudicarse algún bien en 1.ª licitación, se celebrará 2.ª licitación el mismo día y sitio, una vez terminada la primera y para los bienes no enajenados en ella.

Advertencia.— Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y terceros poseedores, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio de este anuncio. Y se hace constar que de existir cargas anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número diez.— Casa en planta baja y alta en Alguazas, pago del Llano, calle de las Escuelas sin número, de superficie solar ochenta y cuatro metros cuadrados, de superficie construida ciento veintiséis metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en porche, estar comedor, hall y pasillo, baño, aseo, cocina, lavadero y patio descubierto. Linda: frente calle de su situación, derecha, finca once, izquierda finca número 9 y fondo Antonio Beltrán y otros.

Inscrita en el tomo 702, libro 58 de Alguazas, folio 96, finca 7.109, inscripción 4.ª.

Valor de peritación: 6.500.000 pesetas.

Carga: Hipoteca a favor de Banco Hipotecario, saldo al 25-8-1995: 408.657 pesetas.

Valor tipo y postura mínima en primera licitación: 6.091.343 pesetas.

Murcia, 25 de agosto de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 13342

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes muebles

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Cuatro de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra Proselor, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 12.329.218 pesetas, incluidos principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Proselor, S.L., embargados por diligencia de 12-7-95, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6-11-95, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito Lorca, calle Lope Gisbert, número 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario, esta Unidad de Recaudación, en el domicilio C/ Gisbert, 9, Lorca, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes puedan interesar, los lunes de 11 a 12 horas.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote número 1.— Vehículo marca Ford Fiesta, matrícula MU-4245-W.

Valoración 1.ª licitación: 85.000 pesetas.
Valoración 2.ª licitación: 63.750 pesetas.

Lote número 2.— Vehículo furgoneta-mixta Land Rover Santana, diésel, largo, matrícula M-7025-ED.

Valoración 1.ª licitación: 95.000 pesetas.
Valoración 2.ª licitación: 71.250 pesetas.

Lote número 3.— Vehículo marca Citroën, furgoneta mixta C.15, matrícula MU-4484-AG.

Valoración 1.ª licitación: 350.000 pesetas.
Valoración 2.ª licitación: 262.500 pesetas.

Lorca, 12 de septiembre de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 13344

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 7 San Javier

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de San Javier.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 6-9-95, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16-8-95, la subasta de bienes inmuebles del deudor José García López, con un importe total del débito de 2.259.864 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 28-4-95, la celebración de la citada subasta se fija para el día 3 de noviembre de 1995, a las 13 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno: Urbana. Piso bajo letra A, en paraje de Los Albaladejos, con superficie de 76,76 m² que linda: por la derecha C/ Grupo Santa María, por la izquierda piso letra B; fondo, C/ Barrio de Los Albaladejos y frente

zaguán de entrada. Finca registral 11.282, Sección Pinatar. Peritación: 3.741.100 pesetas. Cargas: No tiene. Tipo de subasta: 3.741.100 pesetas.

Lote dos: Urbana. Piso bajo letra B, en paraje de Los Albaladejos, con superficie de 68,13 m². Linda: Por la derecha vivienda letra C; por la izquierda vivienda letra A; por el fondo zaguán y patio de luces y frente C/ del barrio de Los Albaladejos. Peritación: 3.595.750 pesetas. Cargas: No tiene. Tipo de subasta: 3.595.750 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Andrés Baquero, 14, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

San Javier, a 6 de septiembre de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Número 13345

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 7

San Javier

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/07 de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de La Ferreña, S.L., por débitos al Minsterio de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado con fecha 6-9-95 la siguiente:

"Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8-6-95 la subasta de bienes muebles propeidad de La Ferreña, S.L., embargados por diligencia de fecha 13-6-94 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de octubre de 1995 a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en C/ Andrés Baquero, 14, de San Javier, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Orden Ministerial de 8-4-92, por el que se desarrolla el citado Reglamento.

El tipo para la subasta será 1.720.000 pesetas en primera licitación y de 1.290.000 pesetas en segunda licitación".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Vehículo marca Ford, modelo Courier 1.8D MU-0533-AZ.
Tipo de subasta: 860.000 pesetas.

Lote dos: Vehículo marca Ford, modelo Courier 1.8D MU-0534-AZ.

Tipo de subasta: 860.000 pesetas.

Segundo.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José María Carrasco Sánchez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en C/ Enrique Granados, s/n., de San Javier en horas laborables.

Tercero.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Cuarto.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se verificase el pago de los débitos perseguidos o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no ejanenados.

Quinto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Séptimo.— Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Octavo.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno.— Que mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido.

San Javier, 6 de septiembre de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Número 13347

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor José Luis Ros Pérez, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 2.272.271 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6-9-1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22-8-1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Luis Ros Pérez, embargados por diligencia de fecha 22-4-1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 11-11-1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.— Murcia, 6-9-1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, 3, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único:

Finca número 1.105-N. Urbana: "Bloque izquierdo, escalera primera, planta sexta, vivienda a la izquierda y fondo izquierda según se sube la escalera, de tipo H, del edificio denominado "Parque de Viviendas Virgen del Carmen", sito en Murcia, en el Paseo Marqués de Corvera. Tiene una superficie cubierta de ciento veintiocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y útil de ciento seis metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina con entrada independiente, salón-comedor, otro vestíbulo, dos baños, cuatro dormitorios, tres terrazas, tendedero y además tiene una terraza descubierta al Norte, con una superficie de cuarenta y un metros, y catorce decímetros cuadrados, linderos: Norte, calle de Goya, patio de luces y vuelo de la terraza descubierta de la vivienda tipo K de la primera planta y hueco de ascensor; Este, vivienda tipo G de esta planta, hueco del ascensor, descanso y hueco de escalera; Sur, plaza ajardinada, hueco del ascensor y descanso de la escalera y patio de luces; y Oeste, patio de luces, vuelo de la terraza descubierta de la vivienda tipo K de la primera planta, y Paseo del Marqués de Corvera. Servicios: Dos ascensores y portería".

	Pesetas
Valoración	9.000.000
Cargas	4.469.310
Tipo en 1.ª licitación	4.530.690
Tipo en 2.ª licitación	3.398.018

Murcia, a 6 de septiembre de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

Número 13602

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 502/94, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Cantero Meseguer, contra Esteban Navarro Campuzano, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10, por primera vez el próximo día 26 de octubre de 1995, en su caso por segunda el próximo día 21 de noviembre de 1995, y en su caso por tercera vez el próximo día 19 de diciembre de 1995, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptimo: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bien que se subasta:

-Casa en la villa de Archena, calle Virgen de la Salud, número treinta y cinco, con patio de ochenta metros cuadrados de superficie, teniendo seis metros y cincuenta centímetros de fachada. Linda: izquierda entrando, calle de Vicente Medina; derecha, Salvador Moreno López y espalda José Barceló Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, anotado en el tomo 572, libro 66 de Archena, folio 132, finca número 8.054.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, 15 de septiembre de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 13590

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 997/95, instado por doña Carmen Gris Caballeri, representado por el Procurador don Lùis Tomás Hernández Prieto, por medio del presente se cita a don Pedro López Vera, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 17 de octubre a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Pedro López Vera, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, 8 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13633

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 248/93 en resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por lesiones se ha acordado citar a Emilio Fernández Muñoz, D.N.I. número 24.177.646, nacido en Iznalloz, en fecha 30-3-57, hijo de Francisco y Antonia y con último domicilio conocido en la localidad de Totana, calle Medianos, número 14, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle del Silencio, s/n., con las pruebas de que intente valerse el día 20-11-95, a las 10,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Totana, 1 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Andrés Díaz López.

Número 13363

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 954/94, promovidos por Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Sud Meditérranée (Ariège et Pyrénnes Orientals), representado por la Procuradora Aurelia Cano Peñalver, y dirigido por el Letrado Fernando Lozano Bermejo, contra José Moreno Caballero (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Moreno Caballero (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.660.045 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Murcia, 4 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13379

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio menor cuantía número 55/95, promovidos por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado José Arias Teixidor, contra Antonia Meseguer Hernández (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) declarados en rebeldía; y

Fallo: Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación de la mercantil Banco Popular Español, S.A., frente a don José Moreno Caballero y doña Antonia Meseguer Hernández, ambos en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad en favor de la actora de la deuda reclamada y, en consecuencia, condeno solidariamente a los referidos demandados a abonarle la suma de 4.611.673 pesetas, más sus intereses en la forma y al tipo pactados hasta la íntegra extinción del adeudo, imponiéndoles con igual carácter solidario el atendimiento de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Murcia, 26 de julio de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13364

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento de arrendamientos urbanos bajo el número 654/95 a instancia de doña Antonia García Muñoz, representado por el Procurador señor Carles Cano-Manuel, contra don Fernando Moya García y los desconocidos herederos de don Vicente Sánchez de la Mata, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por estar cerrado tal local más de seis meses, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de emplazar a los referidos desconocidos herederos de don Vicente Sánchez de la Mata para que en el término de nueve días puedan personarse en los autos referidos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados desconocidos herederos de don Vicente Sánchez de la Mata, expido el presente en Murcia, 31 de julio de 1995.—La Secretaria.

Número 13374

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 752/92, se tramitan autos ejecutivos, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Cerdán, en nombre de Lico Leasing, S.A., contra don Pascual Antonio Martínez Alarcón y otros, en los cuales seha dictado la siguiente y literal:

Sentencia.—En Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez sustituta de Primera Instancia número Seis, ha visto los presentes autos, de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 752/92 entre partes; de una como demandante Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y defendido por el Letrado don Carlos Valcárcel Siso, y de otra como demandado la mercantil Covirsa, S.A., don Pascual Antonio Martínez Alarcón, doña Josefa Bernal Campillo y la mercantil Heliaca, S.A., que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Pascual Antonio Martínez Alarcón, doña Josefa Bernal Campillo, Covirsa, S.A., y Heliaca, S.A. y con su producto entero y cumplido pago al actor Lico Leasing, S.A. la cantidad principal de trece millones trescientas ochenta mil quinientas cuarenta y siete pesetas, más intereses legales desde digo: intereses pactados conforme a la poliza, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Esta sentancia fue publicada en el mismo día de su fecha.—Firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Pascual Antonio Martínez Alarcón, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en El Palmar (Murcia), calle del Valle, número 1, Manzana D, se expide el presente en la ciudad de Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez sustituto, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 13375

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 747/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Pedro Rojo Sánchez, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 850.123 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente, a fin de notificar al referido demandado la sentencia que a continuación se transcribe en su cabeza y fallo:

Sentencia. En Murcia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha vito los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 747/92 entre partes; de una como demandante Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y defendido por el Letrado don Francisco Cerón Guillén y de otra como demandado don José Ramón Puerta Martín, con domicilio en Ctra. de Zarandona, número 23, Cabezo de Torres, y contra don Pedro Rojo Sánchez, con domicilio en calle Simón García, 39, 3.°, Murcia, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal del rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José Ramón Puerta Martín y don Pedro Rojo Sánchez y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banca Catalana, S.A., la cantidad principal de ochocientas cincuenta mil ciento veintitrés pesetas, intereses pactados conforme al pagaré y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido don Pedro Rojo Sánchez, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 13378

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de requerimiento y notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 63/85, a instancias de Banco Popular Español, S.A., contra José Beltrán Blaya y Pilar Martínez Ruiz, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.172.092 pesetas, y otras 550.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se le embargaron. Y al propio tiempo, se les da traslado del nombramiento de perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de don José Antonio Fernández Díaz, confiriéndoles el término de dos días, para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, y tenerles por conformes con el nombramiento de perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 13383

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALMERÍA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo n.° 601/91, seguidos a instancias del Procurador don Ángel Vizcaino Martínez, en representación de Caja Rural de Almería, frente a don Julio Javier Molina Martínez, doña Consuelo Parra Fernández, don Francisco Iniesta Sánchez y doña Josefa Moreno Martínez, con último domicilio conocido en Murcia, calle Abderramán II, edificio Almudena, 2.°-A y calle El Parque, 2, Sangonera La Verde, por medio de la presente, se notifica a dichos demandados, que en subasta celebrada el día 17 de noviembre de 1994, por la representación de la parte actora se ofrecieron las siguientes cantidades por las fincas embargadas: Por la Registral n.° 17.402, la cantidad de 25.000 pesetas. Por la Registral n.° 18.149, la cantidad de 25.000 pesetas y por la Registral n.° 40.094, la cantidad de 1.400.000 pesetas, todas ellas del Registro de la Propiedad de San Javier y n.° 6 de Murcia; y ello para que dentro del plazo de los nueve días siguientes, puedan pagar el acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de E. Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto el remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, dada su situación de rebeldía e ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Almería a 17 de julio de 1995.—El Secretario.

Número 13384

PRIMERA INTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día veintinueve de febrero a las once treinta horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 27/94 instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez en representación de Frutos Pujalte, S.A., contra Prellano, S.L.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravémenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veintiocho de marzo a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción, a tipo, el día veinticinco de abril a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Relación de bienes objeto de subasta

1. Turismo Citroën AX-TRD, matrícula MU-6836-AL. Valorado a efectos de subasta en trescientas mil pesetas.

2. Tractor camión Renault, matrícula MU-4435-AL. Valorado a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

3. Camión Renault volquete, matrícula MU-8889-AG. Valorado a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

4. Semirremolque Leciñena, matrícula MU-01206-R. Valorado a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

5. Compactadora Lebrero, matrícula MU-40139-VE. Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

6. Tractor Dodge, matrícula MU-0699-M. Valorado a efectos de subasta en cien mil pesetas.

Importa la total valoración de los bienes la suma de un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 13382

PRIMERA INSTANCIA
YECLA

EDICTO

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 180/89, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Domingo López Martínez, doña Ana María Gil Pascual, don Antonio López Jiménez y doña Antonia Martínez Elbal, en reclamación de 638.575 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez y, en su caso, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de noviembre de 1995 para la primera, 15 de diciembre de 1995 para la segunda y 15 de enero de 1996 para la tercera, todas ellas a las 12'30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana. Plaza de garaje número uno-B-53, sita en el edificio de Yecla y sus calles de Avenida de la Paz, calle en proyecto sin nombre y prolongación de la de Lepanto sin número, que ocupa la superficie útil de treinta metros y sesenta decímetros cuadrados, y construida, con inclusión de la parte proporcional de los espacios, rampas de acceso, de treinta y siete metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda, frente y fondo, calles o espacios para acceso; derecha, plaza de garaje uno-B-52. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de cero enteros dos mil setecientos cincuenta y ocho diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.475, libro 848, folio 45 vto. Inscripción 3.ª, finca n.º 22.679, sección 1.ª.

Valor a efectos de subasta 500.000 pesetas.

2. Urbana. Vivienda número setenta y siete en planta segunda, descontando la de sótano y la baja, tipo B), en el bloque número dos, con acceso por el zaguán de entrada número diez del edificio de esta ciudad y su calle de la Avenida de la Paz, sin nombre y prolongación de Lepanto, sin número, situada a la parte derecha, compuesta de varios departamentos y servicios, con voladizo a su fachada o prolongación de la calle de Lepanto, de superficie construida ochenta y nueve metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda mirada desde la calle de su situación o prolongación de Lepanto, frente, dicha calle; derecha entrando, Juan Palao Díaz, José López Rodríguez y otros; izquierda, caja de escalera, ascensor, patio de luces común y la vivienda número setenta y seis y espalda, Juan Palao Díaz, José López Rodríguez y otros. Se le asigna una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de cero enteros y noventa centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.406, libro 805, folio 132, inscripción 5.ª, finca n.º 21.010, sección 1.ª.

Valor a efectos de subasta 3.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez en provisión temporal, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

Número 13385

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.109/94, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Nicolás Muñoz Cubillo, contra María José Ramos Albal, Concepción Albal Rodríguez, Manuel Ramos Bueno y Químicos y Celulosas, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María José Ramos Albal, Concepción Albal Rodríguez, Manuel Ramos Bueno y Químicos y Celulosas, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.125.904 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 13386

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 807/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Alarcón Cerezo y Josefa Egea Moreno, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero próximo, y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de febrero próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de marzo próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Plaza de garaje marcada con el número siete, en planta baja o de tierra del bloque en término de Murcia, partido de Monteagudo, pago de Casteliche, Camino de Monteagudo, calle sin nombre, por donde tiene su entrada, con entrada y salida a través del bloque número uno, de superficie construida 17,70 metros cuadrados y útil de 14,16 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-1, libro 118, folio 107 vto. finca número 11.200.

Valorada a efectos de subasta en ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13387

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio n.° 1.053/94-G seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo contra don Antonio Madrid Caballero y doña Blanca Rodríguez Romero declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 653.465 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13388

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 237/95-C se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don José Fortes García y doña Lucía García Cano, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 2.632.480 pesetas de principal, más 347.816 pesetas por intereses y 750.000, presupuestadas para intereses y gastos, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 30 de octubre, 29 de noviembre y veintiocho de diciembre de 1995, todas ellas a las 12, horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES.

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Sesenta y seis. Vivienda en planta tercera del bloque ochenta y dos, sita en Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, tercera fase. Tipo G, escalera tercera, de superficie construida setenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda número 65, izquierda, vivienda número 67; fondo, calle de las Gardenias sobre el vuelo de la planta baja; y frente, patio abierto y escalera tercera de su acceso, número 5 de la calle de las Orquídeas. Cuota: un entero, cuarenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 141, sección 11.ª, folio 168, finca 7.116-N, inscripción séptima.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de constitución de hipoteca, en cuatro millnes doscientas doce mil seiscientas pesetas (4.212.600 pesetas).

Dado en Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13389

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 26/95, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Isabel García Rodríguez y Francisco Pérez Cayuela, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 24 de enero de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintiséis de febrero, a las once horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintiséis de marzo de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de siete millones seiscientas sesenta pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Un trozo de tierra riego de la acequia de Turbedal, en término de Murcia, partido de la Era Alta, paraje de la Huerta de Arriba, que ocupa una superficie de 571 m. y 30 dm². Dentro de cuyo perímetro se comprende una de planta baja y piso, ocupando cada planta 157 m. 70 dm²., distribuida en varias dependencias, y linda: Norte, Sr. Bastida Cánovas, pasillo propio por medio; Mediodía, con fincas que se adjudicaron, pasillo propio por medio y en parte camino de servicio; Levante, con porción de la mayor vendida a Sra. Pérez García y Sr. López Hurtado, y propiedad de don Enrique Peñafiel, pasillo de servicio propio de esta finca por medio; y Poniente, dicha porción vendida a Sra. Pérez García y Sr. López Hurtado, y con Francisco Bastida Cánovas, y en parte camino de servicio.

Finca número 2.705-N del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Dado en Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, M.ª Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 13390

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 L. Hipotecaria número 395/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonia Sarabia Casales y Antonio Sánchez Pereñíguez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a don Joaquín Capel Gálvez y doña Josefa Alcaraz Alarcón, con domicilio actual desconocido, que se está ejercitando acción sumaria al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra la finca registral 10.354, en la que figuran como acreedores posteriores; notificación que se efectúa a tenor de la regla 5.ª del artículo 131 de la L.H.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 13391

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 355/93 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Ascensión Campillo Soler (escalera 2-3) y Carmelo Alcántara Hernández (escalera 2-3), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecisiete de enero de 1996, a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día veinte de febrero de 1996, a las once treinta.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintiuno de marzo de 1996, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

-Urbana: Veinticinco. Vivienda situada en la planta tercera, tipo A, marcada con el número uno, piso izquierda, con entrada por la escalera segunda del edificio denominada bloque número cuatro, sito en término de Murcia, partido de San Benito. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros y quince decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda A número dos de su misma escalera; izquierda, vivienda número dos con entrada por la escalera primera; y fondo, propiedad de Rocasa.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, anotado en el libro 184, sección 8.ª, folio 101, finca número 13.035. Valorada en tres millones ochocientas mil pesetas (3.800.000 pesetas).

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 13392

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 124/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don Antonio Pino Gómez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de noviembre de 1995, a las 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ocho millones seiscientas ochenta y dos mil pesetas (8.682.000).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de diciembre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

-Número trece. Vivienda en planta primera. Tiene su acceso por la escalera B. Ocupa una superficie construida de 65 m. y 4 dm². Forma parte de un conjunto de edificación, situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras, y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota, del Plano de Ordenación Bahía. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Le corresponde como anexo una plaza de aparcamiento sita en planta de sótano y señalada con el mismo número que el de esta vivienda.

Inscripción. Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.562, del archivo, libro 458 de Mazarrón, finca 36.484, inscripción 6.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de ocho millones seiscientas ochenta y dos mil pesetas (8.682.000).

Dado en Totana, a 3 de julio de 1995.—La Juez sustituta, M.ª Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 13393

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 146/1995, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Comercial Emsalu, S.L., Juan Conesa Mercader, Micaela Josefa Cervantes Alfonseda, Francisca Conesa Cervantes, José Conesa Cervantes y Carmen Gallego Segura, en reclamación de 8.962.508 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Comercial Emsalu, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 13394

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 105/93, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don José Antonio Alarcón Guerrero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de noviembre de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ocho millones ochocientas ochenta y nueve mil seiscientas pesetas (8.889.600).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de diciembre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero de 1996, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

-Número uno. Vivienda en dos plantas interiormente comunicadas, con una superficie útil entre ambas plantas de 61 m. con 69 dm². La planta baja está distribuida en estar-comedor, cocina, cuarto de baño, lavadero y porche; la planta alta de tres dormitorios, y cuarto de baño. Forma parte de un conjunto de edificación sito en término de Mazarrón, diputación del Puerto, paraje de La Hoya, de Rafael y los Caleñares, solar formado por las parcelas quinientas cuarenta y tres y quinientas cuarenta y cuatro del plano de Urbanización Playasol uno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.474, libro 416 de Mazarrón, folio 211, finca 36.199, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de ocho millones ochocientas ochenta y nueve mil seiscientas pesetas (8.889.600).

Dado en Totana, 17 de julio de 1995.—La Juez sustituta, M.ª Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 13396

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía bajo el número 321/90, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Azorín García, contra Los Charquillos, S.A. y don Pedro Laguía Andra, en reclamación de 771.485 pesetas, en cuyo procedimiento por resolución del día de hoy, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los demandados antes citados, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados Los Charquillos, S.A. y don Pedro Laguía Andra, cuyo último domicilio fue en Yecla, y actualmente en ignorado paradero, de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Elena Ortega Córdoba.

Número 13397

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 270/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Calzados Cemo, S.L., don José Cerón Martínez y doña Francisca Morales Aledo, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Vivienda en primera planta alzada, de un edificio en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 91,50 m², distribuida en varias dependencias. Le corresponde como anexo la zona ajardinada situada a nivel de la calle por donde tiene su acceso independiente, a lo largo de la fachada Norte del edificio, de 114 m². Finca inscrita número 23.453, tomo 1.232, libro 289, folio 12 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Su valor según peritación es de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Tierra secano a cerales con proporción de riego, en término de Alhama de Murcia, partido de Espuña, sitio del Olmillo, de superficie sesenta y una áreas, cuarenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, tierras de Francisco García Rubio y acequia principal de Espuña; Este, acequia de riego de Espuña; Sur, camino que conduce a los tejares y Oeste, otras de Matías Cerón Martínez y Francisco García Rubio. Finca inscrita número 13.638, tomo 1.531, libro 413, folio 41 vto. del Registro de la Propiedad de Totana. Su valor según peritación es de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Vivienda en Alhama de Murcia, calle Ingeniero Deron número 6 de 202 metros cuadrados, linda por la derecha callejuela del horno de la plaza. Izquierda, Francisco Balsas Hernández y espalda calle de Las Moreras. Finca inscrita número 10.715, tomo 608, libro 187, folio 36 del Registro de la Propiedad de Totana. Su valor según peritación es de quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 17 de enero de 1996 y hora de las 12,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de veintitrés millones quinientas noventa mil pesetas, según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual se será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de febrero de 1996 y hora de las 12,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de marzo de 1996 y hora de las 12,30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, 12 de julio de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana Ortiz Gervasi.

Número 13504

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 928/94, promovido por Banco Santander, S.A., contra Scamurcia, S.A., en la persona de su legal representante, en reclamación de 27.687.187 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Scamurcia, S.A., en la persona de su legal representante cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oirle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes embargados:

-Vehículo marca Scania/R113MA4x2 núm. de chasis XLERA4x2A04315150.

-Vehículo marca Scania/R113MA4x2 núm. de chasis WLERA4x2A0315381.

Dado en Murcia, a 6 de septiembre de 1995.—El Secretario.

Número 13427

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Esbrí Montolíu, en nombre y representación de Jogacon, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 2.265/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 438/95.

Dado en Murcia, 3 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13428

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Esbrí Montolíu, en nombre y representación de Bartolomé Navarro Llorca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre inspección de trabajo, acta de infracción número 2/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 696/95.

Dado en Murcia, 4 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13429

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Esbrí Montolíu, en nombre y representación de José Julián Gallego Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 2.343/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 806/95.

Dado en Murcia, 20 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13430

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montolíu, en nombre y representación de Margarita Mustieles Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre impuesto sobre actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.885/93.

Dado en Murcia, 26 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13510

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 392 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra Pinturas y Decoración, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 7 de noviembre de 1995 a las 12 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 7 de diciembre de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.910.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Nave industrial en el polígono industrial "Cabezo Beaza", término municipal de Cartagena, que consta de planta semisótano, con una superficie de seiscientos diecisiete metros, cinco decímetros cuadrados, planta baja, con una superficie de ochocientos veinte metros cuadrados, distribuida en nave, almacén de pinturas, aseo, exposición y otro almacén, y entreplanta, con una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados distribuida en despacho, oficina sala de ordenadores y almacén.

La superficie de la parcela es de mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente. Sus linderos son los siguientes: Norte, parcela número I-19, Sur, calle del polígono; Este, calle del polígono, y Oeste, con la parcela I-1 e I-2. Inscripción: tomo 2.373, libro 304, sección 2.°, folio 165, finca 23.738. Rgto. Prop. Cartagena I.

En Cartagena, a 31 de julio de 1995.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Número 13511

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 180/91, promovidos por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra mercantil Carthago Nova de Construcciones y Promociones, S.A., don Juan Isidro Ros Espín, doña María Petra García Pérez, don Pedro Martínez Lorente, doña María Dolores Cañavate Victoria, don Juan Jiménez Sánchez, doña María José Martínez Martínez, don Luis de la Casa Martínez y doña Jacoba Cánovas Muñoz, en reclamación de 5.405.481 pesetas de principal, más otras 2.500.000 pesetas, para intereses, gastos y

costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 1 de diciembre de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 2 de enero de 1996, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 1 de febrero de 1996, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0180/91.

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

-Finca n.º 68.948, libro 798, folio 55, sección 3.ª, valorada en 1.899.000 pesetas.

-Finca n.º 68.954, libro 798, folio 61, sección 3.ª, valorada en 1.899.000 pesetas.

-Finca n.º 68.950, libro 798, folio 57, sección 3.ª, valorada en 1.899.000 pesetas.

-Finca n.º 68.952, libro 798, folio 59, sección 3.ª, valorada en 1.899.000 pesetas.

-Finca n.º 68.956, libro 798, folio 63, sección 3.ª, valorada en 1.899.000 pesetas.

-Finca n.º 57.083, libro 649, folio 196, sección 3.ª, valorada en 1.899.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 13601

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Edicto de rectificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 L. Hipotecaria, número 985/94, promovidos por Alberto García Ortín, contra Francisco Huertas Aguado.

Y para que sirva de notificación que habiendo sufrido error en el número de la finca objeto de subastas siendo el mismo 6.285 y no la número 6.825, se salva el error por medio de la presente las que vienen señaladas para los días tres de octubre, siete de noviembre y doce de diciembre del presente año, perteneciente al juicio arriba mencionado en legal forma, a todos los fines dispuestos, libro y firmo la presente en Murcia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 13589

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 655/95, instado por el ISSORM por medio del presente se cita a doña María Isabel Asensio Hernández, para su comperecencia ante este Juzgado el próximo día 5 de octubre próximo a las 9,15 horas de su mañana al objeto de ser oída en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su menor hija Sonia, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña María Isabel Asensio Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13532

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anunçio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Clemente Campillo Ballesta, en nombre y representación de Manuel Frutos Llamazares, Cecilia Gradillas Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre reclamación económica-administrativa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 681/95.

Dado en Murcia a 3 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13533

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F. del ejercicio 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.364/95.

Dado en Murcia a 18 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 13534

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nómbre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F. del ejercicio 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.365/95.

Dado en Murcia a 18 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 13535

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F. del ejercicio 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.366/95.

Dado en Murcia a 18 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 13536

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F. del ejercicio 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.367/95.

Dado en Murcia a 18 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 13537

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F. del ejercicio 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.369/95.

Dado en Murcia a 18 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 13538

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F. del ejercicio 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.368/95.

Dado en Murcia a 18 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 13539

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre I.R.P.F. del ejercicio 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.363/95.

Dado en Murcia a 18 de julio de 1995.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

IV. Administración Local

Número 13317

TOTANA

EDICTO

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaia n.° 8, apartado A) Credito Extraordinario en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana de 1995, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, queda dedinitivamente con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TOTANA

GASTOS

CAPÍTULO	C. ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	C. DEFINITIVA
I	421.384.000			421.384.000
II	435.561.112			435.561.112
III	29.901.000			29.901.000
IV	109.505.047			109.505.047
VI	554.314.832	3.502.968		557.817.800
VII	31.422.713			31.422.713
VIII	800.000			800.000
IX	36.202.000			36.202.000
TOTAL	**1.619.090.704**	**3.502.968**		**1.622.593.672**

INGRESOS

CAPÍTULO	C. ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	C. DEFINITIVA
I	279.703.000			279.703.000
II	65.802.853			65.802.853
III	341.206.824			341.206.824
IV	494.962.847	1.675.000		494.637.847
V	6.892.000			6.892.000
VI	5.000			5.000
VII	317.031.818			317.031.818
VIII	95.282.362	1.827.968		97.110.330
IX	18.204.000			18.204.000
TOTAL	**1.619.090.704**	**3.502.968**		**1.622.593.672**

Totana a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 13308

SANTOMERA

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de julio de 1995, han sido nombrados miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde los siguientes Concejales:

Primero: Don José Manuel Antolinos Pérez.
Segundo: Don Francisco García Abellán.
Tercero: Doña Catalina Sánchez Ruiz.
Cuarto: Don Juan Antonio Mayor Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en los artículos 52 y 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santomera a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 13253

YECLA

EDICTO

Vicente Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de septiembre de 1995, ha aprobado inicialmente el expediente número 3, de modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 1995 (transferencia de créditos). De conformidad con el establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente sometido a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en su caso.

Si en el referido plazo no se presentara reclamación alguna se considerará el expediente como definitivamente aprobado.

Yecla a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde Presidente, Vicente Maeso Carbonell.

Número 13333

ARCHENA

EDICTO

Por don Pedro Ángel Barba Lax, en representación de la Caja Rural de Almería, se ha solicitado instalación de oficinas para entidad bancaria, con emplazamiento en calle Principal, de La Algaida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/64, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde accidental.

Número 13334

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por Caja Rural de Almería, se ha solicitado licencia para instalación de oficina bancaria, con emplazamiento en Avenida de Almería, 22.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/64, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 13335

TOTANA

EDICTO

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Pedro Ángel Barba Lax, en nombre y representación de la Caja Rural de Almería, licencia para establecer la actividad de instalación de una oficina bancaria, con emplazamiento en calle Juan XXIII, esquina calle Juan de la Cierva, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 13572

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía y dado cuenta al Pleno extraordinario de fecha 13 de junio de 1995. En virtud de las facultades que corresponden a esta Alcaldía, en base a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se confieren las siguientes delegaciones especiales en los miembros de la Corporación para la Dirección, Gestión e incluso firma, pudiendo la Alcaldesa firmar en caso de ausencia de algún Concejal/la al que se le hayan delegado competencias, sin perjuicio de las facultades delegadas por la Alcaldía en la Comisión de Gobierno:

1.-Hacienda y Economía, Administración y Personal, Urbanismo: don Ricardo Valverde Almagro.

2.-Agricultura, Ganadería, Servicios y Medio Ambiente: don Antonio Pérez Abenza.

3.-Juventud, Fiestas y Turismo: doña Inés Macanás Almagro.

4.-Deportes y Cultura: don Francisco Buendía Almagro.

5.-Servicios Sociales, Sanidad, Consumo y Educación: doña Carmen Garrido Valverde.

Campos del Río, 19 de julio de 1995.—La Alcaldesa, doña Antonia María Buendía Almagro.

Número 13573

LORQUÍ

ANUNCIO

Solicitado por don José María López Almela, la devolución de la garantía definitiva que tiene constiuida para la adjudicación de una parcela de terreno en el Polígono Industrial de Lorquí, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones.

Lorquí, 13 de septiembre de 1995.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 13574

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Manuel Maldonado Padilla, licencia para establecer la actividad de gimnasio, con emplazamiento en Avenida Martínez Campos, número 12, bajo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 5 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Gregorio Alburquerque Ros.

Número 13575

MULA

EDICTO

Por Crisanju, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura en la carretera de Caravaca, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula, 29 de mayo de 1995.—El Alcalde, P.D., Rafael Llamas Iborra.

Número 13576

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Vigueras, S.L., licencia para apertura de carnicería-charcutería (expediente 1.595/95), en calle Constitución, 4, Sangonera la Seca, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 13600

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose concluido los contratos relativos a enajenación de vehículos inservibles considerados como chatarra, suscritos con don Francisco Vidal Doménech, se exponen al público por plazo de quince días expedientes que se tramitan para devolver las fianzas depositadas con motivo de las adjudicaciones de dichas enajenaciones.

Dichos expedientes quedan de manifiesto en la Dependencia que se sita, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Cartagena, 14 de junio de 1995.—El Concejal Delegado del Área de Interior y Régimen General, José Luis Fernández Lozano.

Número 13596

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Cooperación, y el Proyecto de Reparcelación del Polígono I del Plan Parcial La Loma de Canteras, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho acuerdo se ha notificado a todos los propietarios, resultando desconocidos los siguientes:

Don José Antonio Martínez Jiménez.
Don José Luis Rebollo Alcántara.
Doña Leonor Baró González.
Doña Carmen Baró González.
Don Nemesio Gozálvez García.
Don Miguel de Guzmán de la Rúa.
Don José Pérez Sánchez.
Doña Trinidad María Osete Campiña.
Don Francisco Guillén Martínez.
Don José María Sánchez Benzal.
Doña María Concepción López Saavedra.
Don Carlos Colomer Gallud.
Don Julio Huertas Sepulcre.
Don Juan Méndez Espadero.
Don José Luis Belda Guardiola.
Doña María de la Encina Nales Ruckauer.
Don Andrés Saéz González.
Don Esteban Martínez Sánchez.
Doña María Ángeles Arance Gil.
Don José Luis Belda Guardiola.

Lo que se publica para conocimiento general, y que sirva de notificación a los propietarios desconocidos, manifestando que dicho proyecto permanecerá expuesto al público durante el plazo de un mes a contar de la presente notificación, en la Oficina de Información Urbanística (planta baja), del edificio Administrativo, a fin de que, si lo desea, lo examine y pueda formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.— El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 13597

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión del día 3 de agosto de 1995, el presente Pliego de Cláusulas, se procede a su publicación a los efectos oportunos.

Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de los trabajos de Auditoría de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, hasta el 14 de junio de 1995.

1.ª Objeto:

Constituye el objeto del presente contrato el trabajo de auditoría de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas hasta el 14 de junio de 1995, para determinar la situación económica y financiera.

La presente auditoría comprenderá el periodo de 1 de enero de 1991 hasta 14 de junio de 1995.

2.ª Plazo de ejecución del contrato:

a) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación y la devolución de la fianza.

b) El plazo de ejecución será de seis meses.

c) El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de los trabajos, a través del personal funcionario por él designado.

3.ª Capacidad licitadores:

Podrán concurrir las personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y se acrediten debidamente y disponga de una organización elementos personales y materiales para la debida ejecución del contrato.

Se deberá justificar la solvencia económica y técnica en los términos del artículo 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, y memoria de actividades de los tres últimos ejercicios.

4.ª Responsabilidad del contratista:

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

5.ª Tipo:

Cuatro millones (4.000.000) de pesetas, a la baja.

6.ª Pago de los trabajos:

El pago de los trabajos se efectuará contra factura expedida por el adjudicatario, en los plazos y condiciones que se hubieran especificado en la plica correspondiente.

El pago se hará efectivo con cargo al Presupuesto de 1996.

7.ª Cláusulas que pueden ser modificadas por los licitadores en sus ofertas:

Los licitadores pueden modificar:

a) El presupuesto de gastos, fijado en la cláusula 5.ª

b) El plazo de ejecución, que, en ningún caso podrá superar el señalado en la cláusula 2.ª

8.ª Régimen de sanciones:

a) El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de los trabajos.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto a los plazos parciales, o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento podrá imponer la penalidad de (2.000) pesetas por día de demora.

En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total, por lo que, una vez alcanzado este límite, se procederá a la resolución de este contrato.

b) Las causas de la resolución del contrato serán la previstas en el artículo 214 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio a instancia del contratista, previo informe jurídico del Secretario General de la Corporación.

9.ª Plazo de garantía:

El contrato será recibido provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que los trabajos están acabados, y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde la firma del acta de la recepción provisional.

10.ª Fianza definitiva:

El contratista deberá constituir una fianza equivalente al 4% de la adjudicación definitiva, en la Caja Municipal, en la forma que determina el artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.ª Gastos e impuestos:

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e incluirá en sus propuestas económicas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

12.ª Proposiciones y documentación complementaria:

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará el siguiente lema:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN CONCURSO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA LOS AÑOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 1991 HASTA EL 14 DE JUNIO DE 1995"

Con arreglo al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., y D.N.I. ..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., según acredito mediante escritura de poder, otorgada ante el Notario de..., don..., el día..., al número de protocolo..., debidamente bastanteada por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento o en su defecto por Notario), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número..., de fecha..., tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar el trabajo en el precio de... pesetas (en letra y número), con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas redactado para regir esta contratación, que acepto íntegramente, con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

b) Los licitadores presentarán simultáneamente, con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

-D.N.I. o fotocopia autenticada.
-Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

-Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o Notario.

-Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando ocurra una sociedad de esta naturaleza.

-Justificante del Impuesto de Actividades Económicas.

-Documento acreditatito, cuando se trate de personal sujeto a la Ley número 53/1984, de 26 de noviembre, de la concesión de la correspondiente compatibilidad, y de su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigentes en el momento de la contratación.

-Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y científicas necesarias para el desarrollo del trabajo, con indicación clara y precisa de las cláusulas que modifica y, límite de dichas modificaciones.

-Justificación de la capacidad exigida en el punto 3.º de estas bases.

-Declaración responsable de no estar incursa en causas de prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley 13/95.

13.ª Presentación de proposiciones:

Los licitadores deberán presentar sus ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 52 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

14.ª Apertura de plicas:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

El acto dará comienzo con la lectura del anuncio de concurso, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el libro de plicas.

Antes de la apertura de la primera proposición, se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezca o pidan las explicaciones que estimen oportunas.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las remitirá con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento para que informe sobre los requisitos de concursantes en relación a los criterios objetivos fijados en la convocatoria.

15.ª Adjudicación del contrato:

Dentro del mes siguiente desde la fecha de apertura de las proposiciones el órgano competente para verificar la adjudicación, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o a declarar desierto el concurso.

De estimar más ventajosa cualquiera de las ofertas que no sea la más económica, deberá razonarse adecuadamente los motivos de la decisión.

16.ª Naturaleza administrativa del contrato:

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al día de la fecha de adjudicación, siendo en todo caso, este documento título válido para cualquier registro público.

17.ª Legislación aplicable:

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirá lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante en la materia.

Las Torres de Cotillas a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 13598

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Santo Ángel "C", Unidad de Actuación I, finca III

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1995, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle Santo Ángel "C", Unidad de Actuación I, finca III, se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 13599

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

Habiéndose iniciado expediente por el que se ordena al propietario del solar sito en Plaza Colón esquina a calle Goya, del Llano del Beal, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23-5-1995, proceda a la consolidación del tramo del vallado que corresponde a la Plaza Colón, bajo dirección técnica competente, dando un plazo de cuarenta y ocho horas para realizar las referidas obras, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento y desconociéndose el propietario del mismo, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.